CONVENIO ENTRE EL AMUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y D. FRANCISCO ZAMBRANA SALIDO, PARA LA CESIÓN TEMPORAL Y GRATUITA DE VARIAS PIEZAS DE SU PROPIEDAD PARA SU EXPOSICIÓN EN EL MUSEO DEL PATRIMONIO MUNICIPAL.

De una parte D.ª Gemma del Corral Parra, Tte. Alcalde Delegada de Cultura del Ayuntamiento de Málaga, con CIF y con domicilio en Alameda Principal 23, 29001 Málaga, el comodatario.

De otra parte D. Francisco M. Zambrana Salido, con D.N.I. propietario de la Colección Indumentaria Histórica, con domicilio en 9010 Málaga, el comodante,

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para celebrar el presente convenio de cesión, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que D. Francisco Zambrana Salido es propietario de las siguientes prendas de valor histórico artístico:

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Málaga está interesado en disponer de dichas piezas para exhibirlas en el MUPAM, y en su virtud ambas partes,

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto de este convenio consiste en la cesión gratuita temporal, de varias piezas de indumentaria pertenecientes a la Colección de Indumentaria Histórica Francisco Zambrana y sus correspondientes maniquíes/soportes de conservación y el faldonaje necesario para conseguir los volúmenes correctos bajo las prendas, enumerados en el expositivo 1 anterior.



Ayuntamiento de Málaga

Área de Gobierno de Cultura, Turismo, Deportes, Educación y Juventud

Área de Cultura

SEGUNDO.- CONDICIONES DE LA CESIÓN.

- 1. El Área de Cultura contratará seguro clavo a clavo para las piezas durante el periodo de cesión, según valoración que figura en la cláusula primera.
- 2. Será obligatoria la presencia de un correo de la propiedad para la apertura final de las vitrinas.
- 3. El montaje y manipulación de las piezas se hará exclusivamente por la propiedad de las mismas y por el personal de conservación de su confianza. Se deberá tener en cuenta el tiempo de montaje/desmontaje para las piezas y el tiempo necesario para su vaporización una vez colocadas en los maniquíes.
- 4. La zona de almacenaje de tránsito así como la zona expositiva para proceder al montaje deberá estar exenta de polvo y de cualquier tipo de disolventes y vapores generados por los acabados de las pinturas y sala y/o vitrinas.
- 5. La sala o espacio destinado a albergar las piezas deberá contar obligatoriamente con ausencia de luz natural.
- 6. Las piezas deberán exponerse en vitrinas realizadas en metacrilato o cristal, elevadas del suelo de 15 a 20 centímetros, debiendo quedar aisladas del mismo sin que el zócalo externo forme parte de la propia vitrina. Debe contar con una peana interior construida en materiales inertes (metracrilato, acero inoxidable....), solo puede ser pintado con pinturas al agua. Si se empleara para la peana tablero DM, obligatoriamente debe estar aislado, especialmente en los cantos. La superficie superior donde se apoye el textil debe ser de metacrilato o acero. La caja resultante de la peana debe ser registrable, contar con orificios o rejillas laterales o canal superior que permita el paso del aire de la vitrina para que actúe el producto Artsorb calibrado al 55 % de modo que la humedad en el interior de la vitrina permanezca constante.
- 7. En las cartelas de las piezas deberá constar claramente la procedencia de las piezas con la leyenda "Colección de Indumentaria Histórica Francisco Zambrana. Málaga".
- 8. Las vitrinas contarán con termohigrómetro digital con lectura de temperatura y humedad relativa, de fácil acceso para permitir lecturas diarias. Se enviarán a la propiedad gráficas con lecturas semanales en sala y vitrinas.
- 9. Tanto vitrinas, termohigrómetros, luminarias, cartelas, art-sorb y auxiliares de montaje serán aportados por el Museo del Patrimonio Municipal.
- 10. La temperatura en sala se mantendrá alrededor de los 20 grados centígrados y la humedad relativa alrededor del 50%.
- 11. Las luminarias serán externas a las vitrinas y contarán con filtros UV; la intensidad máxima debe ser de 50 lux y se deberá usar preferentemente iluminación led.



Área de Cultura

- 12. Se deberá prohibir la realización de fotografías con flash.
- 13. Durante el periodo de vigencia del presente convenio se ceden por la propiedad los derechos de reproducción fotográfica al Museo del Patrimonio Municipal, debiendo constar claramente la procedencia de las piezas con la leyenda "Colección de Indumentaria Histórica Francisco Zambrana. Málaga".
- 14. Las piezas únicamente podrán ser retiradas de la exposición antes del plazo de finalización de este convenio si se detectaran problemas de conservación graves que hiciesen incompatible su exhibición con la integridad de las mismas o incumplimiento de las condiciones de conservación descritas en esta cláusula. En dicho supuesto se producirá la resolución del presente convenio de cesión.

TERCERO.- PLAZO DE DURACIÓN DE LA CESIÓN

El periodo de vigencia la presente convenio de cesión de las piezas, relacionadas en la cláusula 1, tendrá efecto desde el 28 de diciembre de 2015 hasta el 29 de febrero de 2016, no siendo susceptible de prórroga.

CUARTO.- CONFIDENCIALIDAD.

En cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, ambas partes se comprometen al tratamiento de los datos de carácter personal a los que puedan tener acceso durante la vigencia del convenio, conforme a las instrucciones que le comunique la otra parte, y los utilizará con los exclusivos fines del desarrollo y ejecución del mismo, no cediéndolos ni comunicándolos a terceros y guardando el secreto profesional sobre los mismos, extendiéndose esta obligación a todo el personal que intervenga en cualquier fase del convenio.

Y en prueba y conformidad las partes firman en Málaga a 15 de enero de 2016 el presente convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto.

EL CEDENTE

EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Fdo.: Francisco Zambrana Salido

Fdo.: Gemma del Corral Parra

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente Convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de enero de 2016.

Málaga, 26 de enero de 2016.

EL TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL

Fdo.: Juan Antonio Cañete Sánchez